

Situación legal del inmueble de José Domingo Cañas 1367

Por antecedentes entregados al Subsecretario de Justicia por parte de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto de ese mismo ministerio, Sra., Alicia Gariazzo Gavilán, sabemos que esta propiedad “fue confiscada por Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 2108, del 16 de diciembre de 1974 e incorporada al catastro de Bienes Nacionales”¹.

En otro documento relativo a esa propiedad, la señora Gariazzo, plantea lo siguiente²:
“Al Ministerio de Bienes Nacionales le corresponden las facultades de adquirir, administrar y disponer sobre los bienes del Estado o fiscales. Por tal motivo, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, en 1992, entregó esta propiedad en forma provisoria a don Theotonio Dos Santos Barbosa, a quien pertenecía al momento de ser inscrita a nombre del Fisco”.

Más adelante agrega:

“... que la citada propiedad es motivo de una reivindicación especial por parte de organismos de derechos humanos del país, por cuanto la Comisión Rettig, que investigó las violaciones a los derechos humanos, la reconoció como uno de los centros clandestinos de detención, tortura y muerte que utilizó la DINA durante los primeros años de la dictadura del señor Pinochet”.

[Handwritten signature in red ink]

¹ Memorándum n°390 de noviembre 6, 1998

² Carta respuesta al matrimonio Chamorro-Berrios, ante el interés de ésta de adquirir la propiedad, con fecha 16 diciembre de 1997